

NEVIS - DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE IMPUESTOS

De acuerdo con las disposiciones de la **Ley del Impuesto sobre la Renta Cap 20.22**, todas las Corporaciones de Negocios de Nevis ("NBCs") y las Compañías de Responsabilidad Limitada de Nevis ("LLCs") deben presentar anualmente una Declaración del Impuesto sobre la Renta Corporativa ("CIT-101").

Todas las entidades constituidas en San Cristóbal y Nieves están obligadas a presentar **anualmente** la Declaración Simplificada de Impuestos (CIT-101). Esto incluye también a cualquier entidad no residente con un establecimiento comercial permanente en San Cristóbal y Nieves.

Las entidades están obligadas a presentar la declaración a pesar de no haber realizado ninguna operación comercial durante el año.

Término de presentación:

El plazo establecido por la normativa para presentar el CIT-101 correspondiente al año calendario comprendido entre el **1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025** es el 15 de abril de 2026.

Adjuntamos el formulario en blanco para su referencia [CIT-101 V5](#). Agradecemos nos proporcione el formulario completado con el fin de proceder con la presentación del periodo 2024. Adicionalmente, adjuntamos una guía elaborada por la Autoridad Competente para completar el formulario [CIT-101Guidelines](#).

Penalidades:

Se recomienda a los clientes que presenten el formulario CIT-101 del periodo actual y cualquier otro periodo pendiente, a más tardar el **15 de marzo de 2026** para evitar el riesgo de demoras en el procesamiento y sanciones de hasta **10,000 ECD** (aproximadamente **3,700 USD** según el tipo de cambio actual) por incumplimiento, como no presentar dentro del plazo establecido.

Si tiene alguna pregunta o necesita ayuda adicional, no dude en ponerse en contacto con nosotros en quijano@quijano.com